

PROVISIONAL

E/1995/SR.53
17 de marzo de 2009

ESPAÑOL
Original : INGLÉS

CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

Período de sesiones sustantivo de 1995

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 53ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra
el miércoles 26 de julio de 1995, a las 10.00 horas

Presidente : Sr. TEJERA-PARÍS (Venezuela) (Vicepresidente)

SUMARIO

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios
palestinos y otros territorios árabes ocupados

Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de
los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas
(*continuación*)

- a) Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro
en casos de desastre (*continuación*)
- d) Cuestiones relativas a los derechos humanos (*continuación*)
- g) Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

Las correcciones a la presente acta deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Dependencia de Edición, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

GE.95-63313 (S) NY.07-42229 (S)

En ausencia del Sr. Kamal (Pakistán), el Sr. Tejera-París (Venezuela), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

Soberanía permanente sobre los recursos nacionales en los territorios palestinos y otros territorios árabes ocupados (tema 8 del programa) (E/1995/L.42)

Proyecto de resolución sobre las consecuencias económicas y sociales de los asentamientos israelíes para el pueblo palestino del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y para la población árabe del Golán sirio ocupado (E/1995/L.42)

La Sra. Shahin (Egipto), presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores. Dice que éste reviste especial importancia, en vista de los importantes acontecimientos ocurridos en el proceso de paz del Oriente Medio desde la celebración de la Conferencia de Madrid de 1991 y la aprobación de la Declaración de Principios en 1993. Los patrocinadores esperan que puedan eliminarse pronto los obstáculos a la aplicación de algunas disposiciones de la Declaración de Principios, incluso los que se refieren a la celebración de elecciones en el territorio palestino y al ejercicio efectivo de la soberanía del pueblo palestino sobre los recursos naturales de la Ribera Occidental y la Franja de Gaza. Esperan asimismo la pronta conclusión de las negociaciones entre Siria e Israel para establecer una paz duradera en toda la región y dar aplicación lo antes posible a la resolución 425 (1978) del Consejo de Seguridad relativa a la situación en el Líbano meridional.

El texto del proyecto de resolución es semejante a los de la resolución 1994/45, aprobada por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 1994, y de la resolución 49/132 de la Asamblea General; la única diferencia es que se agrega una referencia al "Golán sirio ocupado". Tras reafirmar los principios de la soberanía permanente de los pueblos bajo ocupación extranjera sobre sus recursos nacionales y la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza, y después de hacer referencia a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, el proyecto de resolución reafirma que los asentamientos israelíes en el territorio palestino y otros territorios árabes ocupados desde 1967 son ilegales y constituyen un obstáculo para el desarrollo económico y social.

Cuestiones sociales, humanitarias y de derechos humanos: informes de los órganos subsidiarios, conferencias y cuestiones conexas: (tema 5 del programa) (*continuación*)

- a) **Asistencia económica especial, asistencia humanitaria y socorro en casos de desastre** (*continuación*) (E/1995/L.48)
- d) **Cuestiones relativas a los derechos humanos** (*continuación*) (E/1995/L.25)
- g) **Prevención del delito y justicia penal** (*continuación*) (E/1995/L.47)

Proyecto de resolución sobre la pena capital (E/1995/L.47)

El Sr. Fernandez (Observador de España) presenta el proyecto de resolución en nombre de la Unión Europea. Hace notar que, en vista de que sólo 63 gobiernos respondieron al cuestionario sobre la pena capital distribuido por el Secretario General como parte de los preparativos de su quinto informe quinquenal sobre ese tema, en el proyecto de resolución se invita a los Estados Miembros a responder al cuestionario que se les enviará en relación con la preparación del sexto informe quinquenal en el año 2000. Se pide además a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que mantenga en estudio constante la cuestión de la pena capital y se recomienda que en el sexto informe quinquenal e informes posteriores se siga tratando la aplicación de las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte.

Considerando que la cuestión de la pena capital reviste importancia para todos los Estados y que una mejor comprensión de las prácticas vigentes es fundamental para el examen imparcial de esta materia, los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución pueda ser aprobado por consenso.

Proyecto de resolución sobre la asistencia para la reconstrucción de Madagascar después de las catástrofes naturales de 1994 (E/1995/L.48)

El Sr. Mba Allo (Gabón) presentando el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, observa que éste es semejante a la resolución 1994/36, aprobada por el Consejo en 1994, y se inspira en el informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas tras los ciclones y las inundaciones que

afectaron a Madagascar en 1994 (A/50/292-E/1995/115).

El informe del Secretario General hace notar que, pese a los esfuerzos realizados por el Gobierno y la comunidad internacional, los recursos movilizados son insuficientes y Madagascar sigue siendo vulnerable a los efectos inmediatos y de largo plazo de los desastres naturales. Por ello, en la resolución se pide encarecidamente a la comunidad internacional que intensifique su participación en los programas de rehabilitación y reconstrucción y se solicita que los organismos de cooperación internacional tengan en cuenta no sólo las necesidades de socorro de emergencia sino también el impacto de los desastres naturales en el desarrollo de Madagascar a largo plazo.

La aprobación del proyecto de resolución puede contribuir a que los recursos del sistema de las Naciones Unidas se reorienten hacia la reconstrucción de Madagascar y la reducción de su vulnerabilidad a los desastres naturales y a que se fortalezcan las contribuciones extrapresupuestarias y voluntarias de los países donantes.

El Sr. Benito (Sección de Planificación de Programas y Presupuesto del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) informa al Consejo de las consecuencias que tienen para el presupuesto por programas las recomendaciones contenidas en el informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/1995/23) y en el informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1995/22), aprobado en su sesión anterior.

En su 50º período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó 10 resoluciones o decisiones para las cuales no se habían incluido recursos expresamente en el presupuesto por programas para el bienio 1994-1995. Dichas resoluciones se refieren a nuevos mandatos o mandatos que se han ampliado considerablemente. Antes de pronunciarse sobre esas resoluciones o decisiones y de conformidad con el párrafo 13.1 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y el artículo 28 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, se informó a la Comisión, mediante declaraciones verbales, de los recursos adicionales que se necesitarían inicialmente para su aplicación. Se comunicó además a la Comisión que las exposiciones de las consecuencias administrativas y

relativas al presupuesto por programas se finalizarían a tiempo para el examen de su informe por el Consejo; los proyectos de las exposiciones han sido presentados a la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General de la Sede de las Naciones Unidas, para su estudio y aprobación.

La Comisión aprobó también, en su 50º período de sesiones, la terminación de cuatro mandatos existentes. Teniendo en cuenta las economías que se obtendrán como resultado de la eliminación de esos mandatos en 1995, se prevé que las necesidades adicionales derivadas de ocho de las diez resoluciones o decisiones podrán absorberse con los recursos aprobados en la sección 21 del presupuesto por programas para 1994-1995 para actividades relacionadas con los mandatos aprobados por el Consejo.

En la nota de la Secretaría (E/1995/L.25) se exponen las consecuencias administrativas y presupuestarias de las dos resoluciones restantes, a saber, las resoluciones 1995/17 y 1995/91. El documento comprende también exposiciones de las necesidades de servicios de conferencias derivadas de las resoluciones 1995/28 y 1995/32. Como se indica, esas resoluciones entrañarían necesidades adicionales por un monto de 596.300 dólares EE.UU. en la sección 21 (Derechos humanos) y 412.000 dólares en la sección 25 E (Servicios de conferencias) del presupuesto por programas para el bienio 1994-1995.

Esas necesidades se sufragarán de conformidad con los procedimientos para la utilización y el funcionamiento del fondo para imprevistos establecido por la Asamblea General en su resolución 42/211. Se prevé que las necesidades de recursos de conferencias se financiarán con cargo a los recursos existentes aprobados para la sección 25 E.

En lo que respecta a las resoluciones aprobadas por la Comisión que entrañan la prórroga de mandatos aprobados anteriormente, en el presupuesto por programas para 1994-1995 se consignaron recursos para sufragar esos mandatos y las necesidades conexas se financiarán con cargo a esos fondos presupuestarios.

Respondiendo a una serie de preguntas formuladas por **el Presidente**, el orador confirma que las economías que se obtendrán como resultado de la finalización de cuatro mandatos en 1995 compensarán en su totalidad los gastos relacionados con ocho de las diez resoluciones o decisiones aprobadas por la

Comisión. Las cuatro resoluciones mencionadas en la nota de la Secretaría entrañan ciertas necesidades sobre las cuales se informará a la Asamblea General en el contexto de las estimaciones revisadas y de los procedimientos que rigen el fondo para imprevistos.

En la sección 21 del presupuesto por programas se ha consignado una suma global para sufragar todas las necesidades derivadas de los mandatos aprobados por el Consejo a los que presta servicios el Centro de Derechos Humanos. Puesto que se trata de una suma global, los ahorros obtenidos como resultado de la finalización de los cuatro mandatos se utilizarán para financiar otros nuevos mandatos. No hay ningún impedimento técnico para seguir ese procedimiento.

El Sr. Curbelo (Cuba) considera insatisfactoria la información proporcionada por el representante de la Secretaría e insiste en que se den respuestas claras sobre las consecuencias financieras de las resoluciones aprobadas. Es difícil comprender por qué la Secretaría no ha presentado un informe detallado sobre las consecuencias financieras de esas resoluciones. Si el problema tiene su origen en la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General de la Sede de las Naciones Unidas, así debe indicarse claramente.

La nota de la Secretaría nada dice sobre la cuestión de si hay recursos financieros disponibles para el cumplimiento de algunos mandatos. Le gustaría que el representante de la Secretaría ampliara su observación de que la prolongación de los mandatos no entraña repercusiones económicas.

La delegación de Cuba considera que toda prórroga de un mandato debe ir acompañada de una nueva decisión expresa a ese respecto, respaldada por nuevos informes específicos sobre las consecuencias financieras de esa medida.

El orador agradecería que se suministraran cifras concretas sobre las consecuencias financieras de la resolución 1995/66 de la Comisión, relativa a la situación de los derechos humanos en Cuba.

El Sr. Benito (Sección de Planificación de Programas y Presupuesto del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) dice que si en una resolución sobre la prórroga de un mandato determinado se pide la ampliación de tal mandato, ello desde luego entrañará la necesidad de recursos adicionales. En el caso de la

resolución mencionada por el representante de Cuba se estimó que su aplicación en 1995 exigiría aproximadamente 46.800 dólares de los Estados Unidos para sufragar los gastos de viajes y dietas del Relator Especial y de un funcionario sustantivo del Centro de Derechos Humanos.

El motivo por el cual en la nota de la Secretaría se indican solamente las consecuencias financieras de cuatro de las resoluciones de la Comisión es que, teniendo en cuenta las economías realizadas por la terminación de algunos mandatos, sólo se justificaría la consignación de recursos adicionales en esos cuatro casos, y el documento se refiere únicamente a ellos.

El Sr. Curbelo (Cuba) dice que su delegación no puede aceptar el enfoque que supone esa respuesta, ni que la Secretaría decida si las resoluciones deben incluirse o no en los documentos sobre las consecuencias financieras. El Consejo debería disponer que en adelante se indiquen en los documentos pertinentes las consecuencias financieras de todas las decisiones y resoluciones de la Comisión.

El Sr. Kuehl (Estados Unidos de América) agradece al representante de la Sección de Planificación de Programas y Presupuesto la información suministrada. Pregunta si el Consejo puede dar por supuesto que, en el caso de las resoluciones de la Comisión 1995/35 (sobre las personas desaparecidas en el territorio de la ex Yugoslavia), 1995/76 (sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq) y 1995/77 (sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán), las consecuencias financieras de las actividades sobre el terreno se sufragarán mediante el procedimiento mencionado.

En cuanto a la aplicación de las resoluciones incluidas en la nota de la Secretaría, su delegación considera especialmente preocupante la situación del personal de las Naciones Unidas en Rwanda. Se pregunta si el Centro de Derechos Humanos espera que el Secretario General recomiende a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y a la Quinta Comisión de la Asamblea General la financiación de los mandatos como se solicita en ese documento.

Habiendo participado en los trabajos del Comité del Programa y de la Coordinación (CPC), considera que es desalentador que muchas delegaciones no hubieran apoyado el presupuesto del Centro y de la

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Su delegación atribuye gran importancia a las actividades relativas a los derechos humanos y exhorta a todas las delegaciones a prestarles todo su apoyo en el marco de la Quinta Comisión, en el quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General.

El Sr. Benito (Sección de Planificación de Programas y Presupuesto del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra), refiriéndose a las consecuencias financieras de las tres primeras resoluciones mencionadas por el orador anterior, dice que no se indicaron las consecuencias para el presupuesto por programas porque en cada uno de esos casos se trataba de prorrogar un mandato ya existente y no se preveía en ese momento que se necesitaran recursos adicionales. En relación con la resolución 1995/77 de la Comisión, aún en el caso de que hubiera una escasez de fondos para financiar las actividades de los encargados de la vigilancia sobre el terreno, siempre se podría solicitar financiación adicional para ello, pero por el momento no se preveía esa necesidad.

El orador observa que no está en condiciones de responder a la pregunta sobre la situación en Rwanda, tema de una de las resoluciones a las que se refiere la nota de la Secretaría, ya que esa materia corresponde al Centro de Derechos Humanos. Sin embargo, cuando se trata de la financiación de nuevos mandatos, las necesidades adicionales generalmente se examinan conforme al procedimiento que rige la utilización del fondo para imprevistos, descrito en el párrafo 48 del documento mencionado, es decir, se transmite a la Asamblea General un informe en el que se resumen las consecuencias financieras de las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo, con el fin de que ésta determine la financiación que se precisa, más allá de la consignación actual. Es posible que se realicen otras economías en el presupuesto del Centro, pero esto no se podrá saber con precisión hasta el final del año.

El Sr. Irumba (Uganda) dice que para su delegación lamenta que la Sección de Planificación de Programas y Presupuesto no hubiera podido presentar más exposiciones de las consecuencias para el presupuesto por programas y se limite a asegurar al Consejo que las necesidades adicionales se sufragarán con los recursos existentes. La experiencia indica que los recursos existentes están siempre asignados de antemano; por lo tanto, le interesaría saber qué

actividades se reducirán para financiar las necesidades adicionales.

La delegación de Uganda espera que la Sección de Planificación de Programas y Presupuesto proporcione al Consejo toda la información sobre las consecuencias para los programas y el presupuesto que necesita para adoptar decisiones bien fundadas. El hecho de que no se le presente información pormenorizada y completa de los costos posibles es perjudicial para la labor del Consejo. En particular, es necesario determinar con precisión toda reducción prevista de las actividades, y Uganda se reserva el derecho de plantear esta cuestión en la Quinta Comisión.

El orador comparte la preocupación de la delegación de los Estados Unidos por la importancia de las actividades relativas a los derechos humanos, aunque desearía que demostrara igual inquietud por todos sus aspectos, incluidos los referentes al desarrollo.

El Sr. Benito (Sección de Planificación de Programas y Presupuesto del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) dice que no se prevé ninguna reducción de las actividades; se espera que las economías acumuladas compensen cualquier necesidad adicional que se derive de las ocho resoluciones no mencionadas en la nota de la Secretaría, que se refieren a nuevos mandatos o la ampliación de mandatos ya existentes. Se estima que las economías realizadas por la terminación de cuatro mandatos en 1995 ascenderán a 240,000 dólares, sin incluir en esa cifra los fondos para personal temporario, es decir, considerando únicamente los gastos de viajes.

El Sr. Ryssen (Países Bajos) quisiera estar seguro de que existe un control presupuestario adecuado para evitar que haya gastos en exceso en unos rubros y, en consecuencia, restricciones en otros. Se pregunta a ese respecto si hay un orden de prioridad de las oficinas sobre el terreno que se están considerando, que permita determinar qué tareas podrían reducirse si se agotan los fondos.

El Sr. Benito (Sección de Planificación de Programas y Presupuesto del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) dice que siempre existe la posibilidad de efectuar gastos en exceso o de no utilizar recursos suficientes, en rubros para los que se

consigna una suma global. Ello depende, siempre y en todo lugar, de que haya un control financiero adecuado. Hay que subrayar, no obstante, que las únicas necesidades adicionales que se prevén son las indicadas en la nota de la Secretaría. Según indica el análisis efectuado, no se espera que se produzcan gastos en exceso en ningún rubro ni una escasez consiguiente de fondos en otros. Los recursos destinados a estos fines en el pasado siempre han sido suficientes para financiar los diversos mandatos y la labor del Centro de Derechos Humanos.

El procedimiento presupuestario actual consiste por lo general en mantener una cuenta separada para cada mandato, como ocurre, por ejemplo, con la labor en Camboya. Esa tendencia podría considerarse como un medio de mejorar el control financiero en el futuro.

El Sr. Splinter (Canadá) dice que, a juicio de su delegación, se necesita más transparencia en la documentación de las consecuencias para el presupuesto por programas que se someten a la consideración del Consejo. Señala a ese respecto que unas 23 resoluciones y decisiones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones tuvieron consecuencias para el presupuesto por programas, y se había anunciado que los detalles se distribuirían en un anexo del informe de la Comisión. Quisiera saber cuándo estará disponible ese anexo.

El Sr. Benito (Sección de Planificación de Programas y Presupuesto del Servicio de Gestión de Recursos Financieros de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra) dice que se informó verbalmente a la Comisión de Derechos Humanos de las consecuencias financieras de los nuevos mandatos, así como de los gastos que entrañaban otras resoluciones. En cuanto a las 23 resoluciones y decisiones mencionadas por el representante del Canadá, piensa que la información se refiere a algunos proyectos de exposiciones de las consecuencias financieras o para los programas preparados por el Centro de Derechos Humanos. El análisis inicial permitió concentrar la atención en 10 casos que se referían a la ampliación considerable de mandatos existentes o la creación de nuevos mandatos que habrían de financiarse con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas; tras un análisis más completo se decidió que ocho de los 10 mandatos podrían sufragarse con las economías ya mencionadas.

La Sra. Starr Newell (Secretaria Adjunta del Consejo) espera poder indicar al Consejo, en su próxima sesión, cuándo estará disponible el anexo III del informe de la Comisión.

El Presidente dice que el Consejo ha examinado las consecuencias para el presupuesto por programas de las recomendaciones que aprobó el día anterior a partir de los informes de la Comisión de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.